347

y rentas de esta ciudad que de los mrs que de [illegible]
estan en su poder de y pague al conuento y [illegible]
de sr san franco de esta ciudad y a pº Vazquez indulto [illegible]
el dho conuento o a quien su poder ouiere treynta pesos
reales que valen mill y ciento y [illegible] dos mrs que se le
libran y los a de auer por una nouena de missas que se a
dho en el dho conuento por el agua como parece por cer
tificacion de el capan diego bienuengud rrosique rregor
y comis con la qual y este libramto tomando la razon
de el gines diaz contador de esta ciudad mandaron se le
reciuan y pasen en quenta los dhos treynta pesos
sin otro recado alguno.

Libramto Santo domingo

Mandaron dar su libramto en forma para que pº de
flores mayordomo que es de los propios y rentas de esta ciud
para que de los mrs que de ellos estan en su poder de y pague
a fray mateo peregrino procurador del conuento de
santo domingo o a quien en nre de el ouiere de auer
nouenta y nueue reales que se le libran y los a de auer
por tres nouenas de missas que se an dho en el dho
conuento por el agua a treynta y tres reales la nouena
que hazen tres mill y trecientos y sesenta y seis mrs
como parece por certificacion de el capan diego bien
uengud rrosique rregor y comis con la qual y este libra
miento tomando la razon de el gines diaz contador
de esta ciudad y carta de pago de el dho fray mateo mandaron
se le reciuan y pasen en quenta los dhos nouenta y nueue
reales sin otro recado alguno.

Leyeron se peticiones y se acordo lo decretado en ellas

Felicdo Tudela

Ante mi
Ruandauila